



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 025 - 2021-A/MDS

Samegua, 01 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 002-2020-RAGO-SGLSG/GAD/MDS, de fecha 13 de noviembre del 2020, Informe N° 004-2021-GADMyR-GM-MDS, de fecha 21 de enero del 2021, Informe N° 007-2020-RAGO-SGLSG/GAD/MDS, de fecha 25 de enero del 2021, Informe N° 017-2021-GADMyR-GM-MDS, de fecha 27 de enero del 2021, Proveído N° 172-2021-GM/MDS, de fecha 19 de enero del 2021, Proveído N° 294-2021-GM/MDS, de fecha 27 de enero del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece: **Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**, Son atribuciones del Alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; **Artículo 43.- Resoluciones De Alcaldía**. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 002-2020-RAGO-SGLSG/GAD/MDS, de fecha 13 de noviembre del 2020, el CPC. Rolando A. Gutierrez Quispe (e) Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Administración y Rentas, la Aprobación del PAC 2021, Para la inclusión de los Procedimientos de Selección para el presente ejercicio por Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, que según el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.1 señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", **además indica que existe la presente contratación programada:**

INCLUIR			
Nº	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
01	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA DE ALUZINC DE TDR 4 DE 0.5mm 80 por ciento Y POLICARBONATO MACIZO TIPO PABONADO DE 1.0mm AL 20 por ciento (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS) A TODO COSTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	250,000.00

Que, con Informe N° 004-2021-GADMyR-GM-MDS, de fecha 21 de enero del 2021, la CPC. Marleni Rocío Bohorques Cosi, Gerente de Administración y Rentas, hace llegar al Gerente Municipal el Informe N° 002-2020-RAGO-SGLSG/GAD/MDS, del responsable de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, **el cual remite el formato de Plan Anual de Contracciones 2021, para su evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo**, el mismo que incluye el listado de Procedimiento de Selección a ser Convocados en el presente ejercicio presupuestal.

Que, con Informe N° 007-2020-RAGO-SGLSG/GAD/MDS, de fecha 25 de enero del 2021, el CPC. Rolando A. Gutierrez Quispe (e) Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Administración y Rentas, la Primera **MODIFICACIÓN DEL PAC 2021 – VERSIÓN 2** para la inclusión de los procedimientos de Selección por Contratación Directa para el ejercicio por fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS (RO) – CANON MINERO. Además, se ha recibido el informe emitido por la Arquitecta Carmen Rosa Alfaro Cochón Residente de la Actividad **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN LA MANZANA DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA DE LIMA Y EL PARQUE EN LA MANZANA C DE LA JUNTA VECINAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE SAMEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"**, en ese sentido considerando que existe la presente contratación no programada se ha visto la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año por **INCLUIR** procedimiento de selección:

INCLUIR			
Nº	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
01	CEMENTO PORLAND TIPO IP	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	78,672.00

Que, con Informe N° 017-2021-GADMyR-GM-MDS, de fecha 27 de enero del 2021, la CPC. Marleni Rocío Bohorques Cosi, Gerente de Administración y Rentas, hace llegar al Gerente Municipal el Informe N° 007-2020-RAGO-SGLSG/GAD/MDS, del responsable de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, **el cual solicita se incluya un Procedimiento de Selección al trámite inicial de Aprobación de Plan Anual**, el mismo que se debe aprobar mediante Acto Resolutivo, el mismo que incluye el listado de Procedimiento de Selección a ser Convocados en el presente ejercicio presupuestal.

Que, según el inc. 15.2 del Artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del estado y el Primer Párrafo del Art. 6, inciso 6, 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la institución deberá ser aprobado por el Titular de la entidad o quien se le haya delegado la facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° del Capítulo I Título II de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, texto modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341, modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444 y el Artículo 15° del T. U. O. de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año (...);

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.1 señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la



normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", asimismo el numeral 6.2 indica que: **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir contrataciones** y el numeral 6.3 precisa que: La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobado o modificadorio, de ser el caso";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del ítem 7.6 señala que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones**".

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Municipalidad Distrital de Samegua.

Que, asimismo el numeral 7.6.3. de la referida directiva, precisa que: "Es de aplicación, para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su Integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere".

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por el CPC. Rolando A. Gutierrez Quispe (e) Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, corresponde emitir el acto administrativo que **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC -2021, de la Municipalidad Distrital de Samegua; el mismo que incluye el listado de Procedimiento de Selección a ser Convocados en el presente ejercicio presupuestal.**

Que, en merito a lo expuesto y el Proveído N° 172-2021-GM/MDS, de fecha 19 de enero del 2021, Proveído N° 294-2021-GM/MDS, de fecha 27 de enero del 2021, el Gerente Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC -2021, de la Municipalidad Distrital de Samegua; el mismo que incluye el listado de Procedimiento de Selección a ser Convocados en el presente ejercicio presupuestal:

INCLUIR			
N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
01	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA DE ALUZINC DE TDR 4 DE 0.5mm 80 por ciento Y POLICARBONATO MACIZO TIPO PABONADO DE 1.0mm AL 20 por ciento (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS) A TODO COSTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	250,000.00
02	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORLAND TIPO IP	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	78,672.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la (e) Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos establecidos que la ley lo dispone.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Rentas, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
 ALCALDÍA
 Arq. ALONSO ARAGÓN CALCIN
 ALCALDE